De su Mag.d Catholica la fue escrivir
por su mandado, D. Ep.o Seg.o Registra
da Jorge de Olal de Vergara por Chan
ciller Jorge Olal de Vergara = por virtud
de la qual dixo nuestra comision
los dichos nuestros Jueces conoscieron
de la dicha causa y ante ellos el dicho Ju.o
de la Camara en nombre de la dicha
Villa presento una Pet.on del tenor sig.te
Al muy P.e S.r Juan de la Camara en nom
bre del Concejo y vecinos de la Villa
de Trauanilla en el pleito con el fiscal
de la Orden de Calatraua y con el Comen
dador don Hernando Gomez de San
doual administrador de la encomienda
de la dicha Villa = Digo que todavia
V. Alt.a deue reuocar y enmendar la
sent.a dada y pronunciada por los
del Vro. Real Cons.o de Hordenes en
quanto es o puede ser contra mis
partes haciendo en todo como mis
partes lo tienen pedido conforme
a su demanda que pusieron en el
articulo del Petitorio y propriedad
sobre que a sido y es este pleito por
lo siguiente = Lo primero por todo
lo general y por lo que del proceso re
sulta en fauor de mis partes que e
aqui por repetido = lo otro porque to
da la pretension de mis partes a sido
y es ser eximidos y releuados de las

Pet.on presentada por p.te de la V.a